

DECRETO EXENTO Nº 294 / 12

APRUEBA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA N° 3974-28-SE12; "SE REQUIERE CONTRATAR PRODUCTORA DE EVENTOS, PARA COMPROMETER LA PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA INTERNACIONAL ECLIPSE - BOLIVIA, PARA ACTUAR EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2012, EN VISVIRI, CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL PRIMER FESTIVAL DE LA K'ILLPA, AÑO 2012.-

FINANCIAMIENTO: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, PROYECTO CULTURA 2%, PRIMERA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA K'ILLPA, AÑO 2012.-

VISVIRI, 13 ABR 2012

VISTOS:

- El Presupuesto de Inversión Municipal aprobado para el periodo presupuestario, año 2012.
- Lo dispuesto en la circulares N° 64.230 de 1978 y N° 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
- La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Los antecedentes preparados por la Municipalidad de General Lagos para la Emisión de la Orden de Compra N° 3974-28-SE12, Mercado Público.
- El certificado N° 554 del 30 de Noviembre del 2011 emitido por el Secretario Ejecutivo del Concejo Regional de Arica y Parinacota, en donde consta la probación del proyecto denominado " I versión del festival de la k'illpa, enmarcada en las costumbres ancestrales del pueblo Aymara de la Comuna de General Lagos"
- El Convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional d Arica y Parinacota, y la Ilustre Municipalidad de General Lagos, con fecha 30 de Diciembre del 2011.-
- La cotización S/N° de la Representante de la Orquesta Internacional Eclipse-Bolivia, Sra. Sandra Evelyn Mamani Mamani, Cédula Nacional de Identidad N° 12.937.574-4 "Productora de Eventos Millaray, Arica - Chile.-
- Lo estipulado en la Ley de Compras Públicas N° 19.886.
- Las atribuciones conferidas por ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Que con el fin de ejecutar dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional d Arica y Parinacota, y la Ilustre Municipalidad de General Lagos, con fecha 30 de Diciembre del 2011.
- Que los servicios de representación artística, son necesarios para el desarrollo de la actividad planificada, en virtud de los objetivos Generales y específicos del proyecto aprobado por el GORE Arica y Parinacota.-
- Que existen las disponibilidades presupuestarias, informadas por el Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de General Lagos. Lo anterior informado además por el GORE Arica y Parinacota en el Convenio de transferencia citado en los vistos.-

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la Emisión de la Orden de Compra N° 3974-28-SE12. Portal Mercado Público, a nombre de la Representante de la Orquesta Internacional Eclipse-Bolivia, Sra. Sandra Evelyn Mamani Mamani, Cédula Nacional de Identidad N° 12.937.574-4 "Productora de Eventos Millaray, Arica - Chile.-
2. **REGISTRESE**, la Orden de Compra N° 3974-28-SE12. Portal Mercado Público, a nombre del proveedor Representante de la Orquesta Internacional Eclipse-Bolivia, Sra. Sandra Evelyn Mamani Mamani, Cédula Nacional de Identidad N° 12.937.574-4 "Productora de Eventos Millaray, Arica - Chile, por un valor de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), Más Impuestos 10% Boleta de honorarios.-
3. **DEJESE**, Constancia que se deberá anticipar el 50% del monto total, una vez firmado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, y el 50% Restante, al momento de que la Orquesta Internacional Eclipse suba al escenario, el día 27 de Abril del 2012, en la localidad de Visviri, Comuna de General Lagos.

4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto Exento, a los correspondientes al Convenio de transferencia de Recursos para el desarrollo de " I versión del festival de la K'illpa, enmarcada en las costumbres ancestrales del pueblo Aymara de la Comuna de General Lagos" Item Contable 114.05.89.-
5. **NÓMBRESE**, al Sr. Alex Castillo Blas, Administrador Municipal, y a la Sra. Vilma Gutierrez Chipana, Directora de Desarrollo Comunitario, en representación de la Ilustre Municipalidad de General lagos, para la recepción de los servicios a contratar.
6. La Secretaría Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, además de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



LUIS HIBTO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
VISVIRI